



Dirección General de Centros Penales

Juan José Amaya Posada

Institución: Dirección General de Centros Penales

Nombre: Juan José Amaya Posada

Teléfono: (503) 2133-7258

Email: juan.amaya@seguridad.gob.sv

Cargo: Subdirector de Monitoreo y Medios de Vigilancia Electrónica

Dirección: Séptima Avenida Norte, final pasaje 3, Urbanización Santa Adela, Edificio PRODISA, San Salvador, El Salvador.

Curriculum:

Estudios y Capacitaciones: Academia Nacional de Seguridad Pública

Experiencia Laboral: Oficial de la Policía Nacional Civil. Actualmente en la Dirección General de Centros Penales como Subdirector de Monitoreo y Medios de Vigilancia Electrónica.

Descripción de Puesto: Monitorear técnicamente el cumplimiento de las condiciones impuestas a los portadores de medios de vigilancia electrónica, de conformidad a lo estipulado a la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal, Coordinarse con los jueces competentes, el Departamento de Prueba y Libertad Asistida del Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil de conformidad a lo estipulado a la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal, Rendir la información que sea solicitada por el juez o tribunal de la causa, el Departamento de Prueba y Libertad Asistida del Órgano Judicial o el Consejo Criminológico Regional, según el caso, sobre el cumplimiento de la medida o regla impuesta, Detectar, monitorear y bloquear técnicamente las comunicaciones en los centros penales que no hayan sido autorizados por las autoridades penitenciarias, de conformidad con la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en Materia Penal, Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil y a la autoridad judicial correspondiente ante el incumplimiento o comisión de figura delictiva que se presente durante el uso del medio electrónico de la que tenga conocimiento, Informar a la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil y a la autoridad judicial correspondiente, la comisión de hechos delictivos relacionados con el uso de los dispositivos, Elaborar el manual de procedimientos que facilite la aplicación operativa del uso de medios de vigilancia electrónica, el cual deberá contener todos los aspectos técnicos de los medios de vigilancia electrónica y la forma en que el monitoreo se llevará a cabo; y otras que por su naturaleza se consideren necesarias para el funcionamiento de la Subdirección.